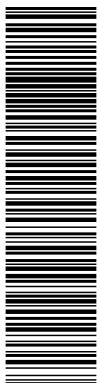


DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 01-12-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1E02Y-V5D9W-6WX1U</b> Fecha de emisión: <b>3 de Enero de 2024 a las 8:16:00</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:02 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51179271E02Y-V5D9W-6WX1U-53A002593393A8D03412E341F16F2322D119363) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc\\_id=2730&ent\\_id=7&idoma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc_id=2730&ent_id=7&idoma=1)



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**1. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**1.1 Licencia de obra Juguetes Bierzo C.B.**

Se acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil Juguetes Bierzo C.B., para la modificación presentada en cuanto a la división del local comercial en que se desarrolla la planta baja del edificio con emplazamiento en el bajo del número 27 de la Avenida de Valdés, de esta Ciudad, se refiere, con la documentación y planos presentados el 31 de octubre de 2023, primando estos últimos sobre aquellos, resultando dos locales destinados a uso comercial:

- uno, con una superficie construida total de 82,00 m<sup>2</sup>. en planta baja (36 m<sup>2</sup>. construidos en entreplanta)
- otro -resto-, con un superficie construida de 452,00 m<sup>2</sup>. construidos (en planta baja).

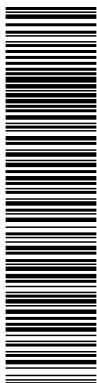
Permaneciendo, en lo demás, el desarrollo del edificio y las prescripciones establecidas en el Acuerdo de la entonces Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 11 de junio de 1981, con la modificación autorizada mediante acuerdo de la entonces Comisión Municipal Permanente en sesión de fecha 17 de noviembre de 1983.

SEGUNDO.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil Juguetes Bierzo C.B., para acondicionamiento del local comercial uno (anteriormente descrito), con emplazamiento en el número 27, bajo, de la Avenida de Valdés, de esta Ciudad, para destinarlo a uso de Juguetería con una superficie construida total de 118,00 m<sup>2</sup>., que se desarrolla en planta baja (82,00 m<sup>2</sup>.) y entreplanta (36,00 m<sup>2</sup>.), condicionada a las siguientes prescripciones:

Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos presentados el 31 de octubre de 2023, primando estas últimas sobre aquellas, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

- 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
- 1.2. La entreplanta en su día construida no puede ocupar la proyección de los espacios destinados a portal, meta de espera y rampa de garaje que se desarrollan en planta baja, ajustándose (dicha entreplanta) a la licencia urbanística de obra en su día concedida, en todo caso, no podrá ocupar más del 50% de la superficie del local a la que está vinculada (art. 5.2.3 de las Nn.Uu. del P.G.O.U. en vigor en Ponferrada).
- 1.3. En cuanto al itinerario accesible desde el exterior del local, en ambas caras de las puertas debe existir un espacio horizontal libre del barrido de las hojas de diámetro 1,20 m., conforme a las condiciones de Itinerario accesible recogidas en el Anejo A – Terminología del DB-SUA del CTE (sección 1.1.2 Accesibilidad entre plantas del edificio, apartado 2)

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 01-12-2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1E02Y-V5D9W-6WX1U</b> Fecha de emisión: <b>3 de Enero de 2024 a las 8:16:00</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:02 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51179271E02Y-V5D9W-6WX1U-53A00269339F3A8D3412E341F16FE23227D11963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc\\_id=2738&ent\\_id=17&idoma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc_id=2738&ent_id=17&idoma=1)



1.4. La altura libre de la entreplanta del local, destinada uso comercial al público, debe ser de al menos 3,00 m., conforme al apartado 1 del Art. 6.4.1.7 de las Nn.Uu. vigentes en Ponferrada.

1.5. El aseo del local debe disponer de urinario, además de inodoro y lavabo, conforme al apartado 1.A) del art. 6.4.1.8 de las Nn.Uu. vigentes.

La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.

Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

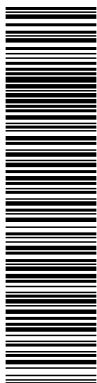
De precisar ocupación de vía pública se deberá solicitar con carácter previo. Debe responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo así como de los servicios afectados, costeando y ejecutando por el titular de la licencia su reposición, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

La fianza constituida por importe de 300,00 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Talón de Cargo en metálico aportado en copia al expediente, de fecha 1 de junio de 2023), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

Previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe técnico del Servicio municipal de Control Ambiental de fecha 22 de noviembre de 2023, que se

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 01-12-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1E02Y-V5D9W-6WX1U</b> Fecha de emisión: <b>3 de Enero de 2024 a las 8:16:00</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:02 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51179271E02Y-V5D9W-6WX1U-63A002693393A8D03412E341F16F23221D11963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc\_id=273&ent\_id=7&idoma=1



comunicará al interesado con la notificación de la resolución, el titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento, al finalizar las obras, la documentación requerida en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 7138817PH9173N0089FA.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (Presupuesto): 69.404,14 €  
(69.904,14 € – 500,00 € [Seg. y Salud])  
Tipo: 2,00 %  
Cuota: 1.388,08 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

CUARTO.- Una vez concluidas las obras, se efectuará la comunicación previa de la actividad.

QUINTO.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 2022/0076 al anterior con referencia 478/1981 que en parte modifica, al ser éste anterior a aquél.

## 2. PROYECTOS EUROPEOS.

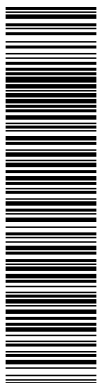
**2.1 Modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de octubre de 2023, por el que se aprueba la II reformulación del proyecto municipal “Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro”, financiado con fondos europeos, provenientes del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Next Generation EU), para su adaptación a las condiciones del plan territorial de sostenibilidad turística en destino.**

Se acuerda:

- Modificar el apartado primero, de la parte resolutive del acuerdo adoptado, que quedará redactado en los siguientes términos:

Eje	Actuación	An. 2023	An. 2024	An. 2025	Total
Transición verde y sostenible. ID3	Zona de esparcimiento fluvial en el tramo urbano del río Si. Sin etiqueta	0,00 €	450.000,00 €	0,00 €	450.000,00 €

- Se suprime la etiqueta climática.
- Modificar el apartado primero, de la parte resolutive del acuerdo adoptado, que quedará redactado en los siguientes términos:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51179271E02Y-V5D9W-6WX1U-63A002693939A8DD3412E341F16FE23221D119363) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\\_id=270&ent\\_id=17&idoma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=270&ent_id=17&idoma=1)



Eje	Actuación	An. 2023	An. 2024	An. 2025	Total
Transición verde y sostenible. ID2	Integración de la Avenida Gran Reino de León, en el Parque de la Concordia. Etiqueta climática 048.	0,00 €	75.000,00 €	0,00 €	75.000,00 €

- Se cambia la etiqueta climática (antes 50).
- Modificar el apartado segundo, de la parte resolutive del acuerdo adoptado, que quedará redactado en los siguientes términos:
- Ficha 6. Contrato de obras para la integración de la Avenida Gran Reino de León, en el Parque de la Concordia.

Tipo de contrato: Obra.  
 Importe: 75.000,00 €.  
 Base: 61.983,47 €.  
 IVA: 13.016,53 €.  
 Responsable del contrato: Jefa del servicio de Ingeniería.  
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Anualidad 2024.  
 Plazo de ejecución: 11 meses.  
 Etiqueta: 048.  
 Actuación: Integración de la Avenida Gran Reino de León en el Parque de la Concordia.  
 Clasificación:  
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.  
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico e impulso a una España nación emprendedora.  
 -Inversión 1: Eje 1 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:  
 -Identificación clara de la normativa ambiental.  
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.  
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.  
 -Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.  
 -Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

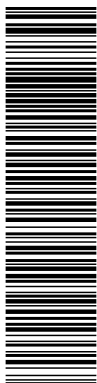
Indicadores:  
 -Número de usuarios.

- Modificar el apartado segundo de la parte resolutive de acuerdo adoptado, que quedará redactado en los siguientes términos:

Ficha 7. Construcción de zona de esparcimiento fluvial en el tramo urbano del río Sil.

Tipo de contrato: Obra.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 01-12-2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1E02Y-V5D9W-6WX1U</b> Fecha de emisión: <b>3 de Enero de 2024 a las 8:16:00</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:02 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51179271E02Y-V5D9W-6WX1U-53A002593393A8D03412E341F16F23227D11963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc\\_id=2738&ent\\_id=1?idioma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc_id=2738&ent_id=1?idioma=1)



Importe: 450.000,00 €.  
 Base: 371.900,83 €.  
 IVA: 78.099,17 €.  
 Responsable del contrato: Jefa del servicio de Ingeniería.  
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Anualidad 2024.  
 Plazo de ejecución: 11 meses.  
 Etiqueta: Sin etiqueta.  
 Actuación: Construcción de una zona de esparcimiento fluvial en el tramo urbano del río Sil.  
 Clasificación:  
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.  
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.  
 -Inversión 1: Eje 1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:  
 -Identificación clara de la normativa ambiental.  
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.  
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.  
 -Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.  
 -Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.  
 -Cualquier actuación que se proyecte en las zonas de servidumbre y de protección de la ribera del río Sil evitarán la conformación de barreras arquitectónicas que puedan ocasionar problemas en caso de avenidas.

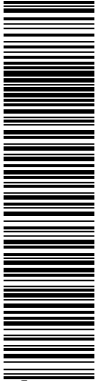
Indicadores:  
 -Número de peregrinos usuarios de la zona recreativa fluvial.  
 -Número de servicios de canoas alquiladas.  
 -Aumento de pernoctaciones derivadas de esta actuación.

- Modificar el apartado 2, de la parte resolutive del acuerdo adoptado, que quedará redactado en los siguientes términos:

Ficha 15. Obras de adaptación de la torre de la Basílica de La Encina como mirador turístico.

Tipo de contrato: Obra.  
 Importe: 300.000,00 €  
 Base: 247.933,88 €.  
 IVA: 52.066,12 €.  
 Responsable del contrato: Jefe del servicio de Patrimonio.  
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Anualidad 2023: 0,00 €; anualidad 2024: 300.000,00 €; anualidad 2025: 0,00 €.  
 Actuación: Tesoro inédito de la Basílica y torre panorámica de la Encina  
 Clasificación:  
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.  
 -Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.  
 -Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 01-12-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1E02Y-V5D9W-6WX1U</b> Fecha de emisión: <b>3 de Enero de 2024 a las 8:16:00</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:02 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51179271E02Y-V5D9W-6WX1U-63A00269393F3A8D3412E341F16F2227D11963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc\\_id=2738ent\\_id=1?idioma=1](https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=2738ent_id=1?idioma=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Número de variación entre las visitas realizadas a la Basílica antes y después de las reformas realizadas.
- Número de turistas interesados en subir al mirador campanario.
- Número de folletos e infografías solicitadas sobre la historia de la Basílica y el arte sacro de su interior.
- Número de fotografías publicadas en blogs y redes sociales del mirador de la torre y los nuevos espacios habilitados en la Basílica.
- Número de comentarios y recomendaciones realizadas sobre la Basílica en redes sociales.

### 2.2 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de julio de 2023, por el que se aprueba el expediente previo en relación a la contratación pública para la ejecución del proyecto “Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro”, modificación para su adaptación al plan territorial de sostenibilidad turística en destino.

Se acuerda modificar el acuerdo adoptado en los terminos que a continuacion se detallan:

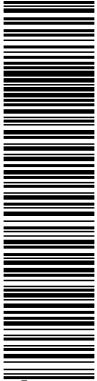
- Primero: Apartado 1. Antecedentes.
  - o Se añade en su apartado final, el siguiente parrafo:  
“Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2023, modificación de 1 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la segunda reformulación del proyecto “Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro” y se eleva a la Administración Autonómica para su validación.”
- Segundo: Consideraciones Medioambientales
  - o Se modifican las actuaciones , y el etiquetado, en los siguientes términos:
    - Zona de esparcimiento fluvial en el tramo urbano del Rio Sil/ SIN ETIQUETA.
    - Integración de la Avenida Gran Reino de León, etiqueta 48 (antes corredor ecológico, parque de La Concordia / Puente López Gavela, etiqueta 35)

### 2.3 Aprobación del expediente previo, en relación a los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto “AULA MENTOR”.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente previo en relación a los procesos de contratación y empleo público a implementar en la acción administrativa para la ejecución del proyecto “Aula Mentor- Ayuntamiento de Ponferrada”.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 01-12-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1E02Y-V5D9W-6WX1U</b> Fecha de emisión: <b>3 de Enero de 2024 a las 8:16:00</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:02 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 51179271E02Y-V5D9W-6WX1U-63A002693393A8D03412E341F16F23221D11963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc\\_id=2738&ent\\_id=1740&mat=1](https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc_id=2738&ent_id=1740&mat=1)



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al servicio de personal y al servicio de contratación e intervención, y a todos aquellos otros implicados en su desarrollo.

Tercero.- Hacer público el contenido del presente acuerdo, a efectos de transparencia, en el portal de publicidad de los proyectos municipales, subvencionados con el mecanismos de recuperación, resiliencia del PRTR Next Generation EU, dando traslado de este acuerdo al servicio encargado de su publicación.

#### **2.4 Aprobación del expediente previo en relación a los procesos de contratación necesarios, para la ejecución del proyecto “ Centro de capacitación digital”.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente previo, en relación a los procesos de contratación y empleo público, a cumplimentar en la acción administrativa para la ejecución del proyecto “Centro de capacitación digital” del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al servicio de personal y al servicio de contratación e intervención, y a todos aquellos otros implicados en su desarrollo.

Tercero.- Hacer público el contenido del presente acuerdo, a efectos de transparencia, en el portal de publicidad de los proyectos municipales, subvencionados con el mecanismos de recuperación, resiliencia del PRTR Next Generation EU, dando traslado de este acuerdo al servicio encargado de su publicación.

### **3. SUBVENCIONES.**

#### **3.1. Resolución de la discrepancia sobre la justificación presentada por la Universidad de León en el proyecto “Cátedra de envejecimiento para todas las edades” en el ejercicio 2022.**

Se acuerda:

Primero.- Proponer al Alcalde-Presidente la resolución discrepancia formulada al expediente, así como la aprobación de la cuenta justificativa presentada por el beneficiario de la ayuda concedida.

Segundo.- La aprobación de la cuenta justificativa del gasto no enerva las funciones de control financiero permanente de la Intervención municipal.

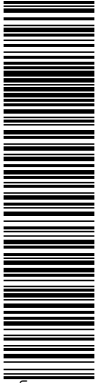
#### **3.2 Subvenciones Clubes Deportivos**

Se acuerda:

- Dejar sobre la mesa el expediente de reintegro de subvenciones nominativas a los clubes deportivos.

### **4. CONVENIOS.**

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 01-12-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1E02Y-V5D9W-6WX1U</b> Fecha de emisión: <b>3 de Enero de 2024 a las 8:16:00</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:02 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5117927, 1E02Y-V5D9W-6WX1U-53A002593395A8DD3412E341F16F23221D11933) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc\\_id=2738ent\\_id=1?idioma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc_id=2738ent_id=1?idioma=1)

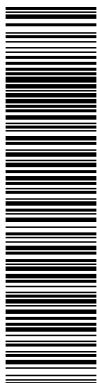


**4.1. Autorización de la Adenda 2023 por la que se modifica el Acuerdo regulador entre la Gerencia de servicios sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y diputaciones provinciales sobre la cofinanciación de servicios sociales que han de prestarse por estas para las personalidades, 2020, 2021, 2022 y 2023.**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la adenda 2023 ,modificación III, al acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León por la que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las entidades Locales incluidas en el acuerdo marco de cofinanciación de los equipos de acción social básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para las anualidades 2020,2021,2022 y 2023, modificando los anexos I, II y III, con los nuevos importes que figuran en el acuerdo de la Junta de Castilla y León de 23 de noviembre de 2023, de conformidad con el siguiente desglose:





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5117927\_1E02Y-V5D9W-6WX1U-63A002693393A9AD3412E341F46F2322D11963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portafirmas/Estadistica.do?opc\_id=2730&ent\_id=710&mat=1



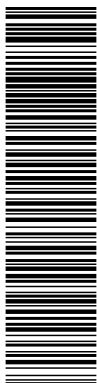
Ayuntamiento de Ponferrada		Acuerdo Marco 2020-2021-2022-2023						
adenda 2023		Anualidad 2020	Anualidad definitiva 2021	Anualidad definitiva 2022	Anualidad 2023 tras adenda 22	adenda 2023	Anualidad definitiva 2023	TOTALES 2020-2023
OBJETO								
<b>I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA</b>								
Personal Técnico	personal técnico financiado hasta 2018	12,00					3.763,28	2.446.844,58
1 Coordinador								
1 TM centrales	personal técnico para reforzar la gestión en materia de atención a la dependencia y de renta garantizada de ciudadanía/ actualización módulos	3,00	485.711,00	597.291,08	663.534,72	663.534,72	700.307,78	0,00
2 TS a 12 J								
12,5 T sociales	Incremento de trabajadores sociales en CEAS	3,00					33.009,78	0,00
3 A.Comunitarios								
<b>Total Equipos de Acción Social Básica</b>		<b>18,50</b>	<b>485.711,00</b>	<b>597.291,08</b>	<b>663.534,72</b>	<b>663.534,72</b>	<b>36.773,06</b>	<b>2.446.844,58</b>
<b>II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA</b>								
Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP)		54.092,00	62.704,83	81.251,82	81.251,82		315,62	283.618,27
1 TS	actualización módulos						4.002,16	0,00
1 TM								
Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia	Progr. para personas mayores de 65 años	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
	Progr. de prevención de la dependencia en la población infantil de 0 a 6 años con discapacidad o con riesgo de padecerla	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
	Progr. para actuaciones de prevención de la dependencia en la población con discapacidad menor de 65 años	27.000,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00		27.000,00	108.000,00
Servicio de Formación de ciudadanas/os no profesionales, de personas con dependencia		2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00		2.100,00	8.400,00
Servicio de Ayuda a Domicilio		1.145.589,00	1.453.050,00	1.736.860,38	1.736.860,38		260.159,52	6.332.519,28
Teleasistencia		73.759,00	1.290,89	0,00	0,00		0,00	75.049,89
Servicio de Atención en Centros residenciales y en Centros de día para Personas Mayores en situación de Dependencia		14.427,49	12.729,39	13.118,33	15.654,44		1.333,32	57.262,97
Servicio de Atención Residencial o vivienda para Personas con Discapacidad y Centros de día para Personas con Discapacidad		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
<b>FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19</b>		<b>177.285,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>177.285,00</b>
<b>Total Atención a las Situaciones de Dependencia</b>		<b>1.494.252,49</b>	<b>1.558.875,11</b>	<b>1.860.330,53</b>	<b>1.862.866,64</b>		<b>265.810,64</b>	<b>7.042.135,41</b>
<b>III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA</b>								
Programa de Inclusión Social		173.580,00	196.070,59	162.517,62	162.517,62		310,26	702.986,47
2 TS	actualización módulos						7.990,38	0,00
2 TM								
Prestación Económica para Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social		139.558,00	139.558,00	277.505,40	139.558,00		139.558,00	696.179,40
Prestación Económica destinada a atención de Necesidades Básicas de la Vivienda (Suministros energéticos) 2ª adenda 2021		0,00	151.667,00	151.667,00	0,00		0,00	303.334,00
Prestación Extraordinaria frente a Situaciones de Deuda Hipotecaria		163.039,00	163.039,00	163.039,00	163.039,00		163.039,00	652.156,00
Prestación Económica de Apoyo a la Mujer Embarazada en situación de vulnerabilidad		39.128,00	39.128,00	39.128,00	39.128,00		39.128,00	156.512,00
Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo	Programa de Construyendo mi Futuro	9.750,00	9.750,00	9.750,00	9.750,00		9.750,00	39.000,00
	Programa de Prevención de la Delincuencia y Apoyo a la Inserción	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
	Servicio de atención en Centros de día para el Apoyo a la Infancia y adolescencia en riesgo	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00		80.000,00	320.000,00
	Programa Crecimientos	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
	Programa Cangurros	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas Crecimientos y Cangurros	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
Servicio de apoyo familiar para la protección a la infancia		194.974,00	214.729,44	255.944,84	255.944,84		1.014,88	933.793,66
2,5 TS	actualización módulos						11.185,66	0,00
4 TM								
SAD: atención a menores en situación o riesgo de desprotección y familias con graves cargas				129.554,00	129.554,00		129.554,00	259.108,00
Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con hijos menores en situación de Riesgo		1.374,00	1.374,00	1.374,00	1.374,00		1.374,00	5.496,00
Derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos debido a la pandemia de COVID-19		74.466,00	0,00	0,00	0,00		0,00	74.466,00
<b>Total Red de Protección a la Familia</b>		<b>875.869,00</b>	<b>995.316,03</b>	<b>1.270.479,86</b>	<b>980.865,46</b>		<b>20.501,18</b>	<b>4.143.031,53</b>
<b>IV. Programas de Intervención en Drogodependencias</b>								
Planes locales sobre drogas e intervenciones en drogodependencias	Plan Local sobre drogas - T técnico coordinador	16.349,01	22.402,81	21.119,12	31.678,69		122,08	93.255,02
	actualización módulos						1.583,31	0,00
	1 TM							
	Prevención familiar y otras acciones prioritarias de la guía práctica para reducir el consumo de alcohol	11.744,00	16.102,11	16.102,11	16.102,11		16.102,11	60.050,33
Reinserción social de alcohólicos rehabilitados en zonas rurales	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
Prevención de tratamientos adictivos sin sustancia	0,00	3.581,00	3.581,00	3.581,00		3.581,00	10.743,00	
<b>Total Programas de Intervención en Drogodependencias</b>		<b>28.093,01</b>	<b>42.085,92</b>	<b>40.802,23</b>	<b>51.361,80</b>		<b>1.705,39</b>	<b>164.048,35</b>
<b>V. Servicios en Materia de promoción de la Igualdad y Violencia de Género</b>								
Servicios en materia de igualdad y violencia de género	Casas de acogida y Pisos Tutelados						0,00	0,00
	Promoción Igualdad y prevención Violencia de Género.						15.000,00	15.000,00
	Técnicos de Igualdad de oportunidades						18.478,50	18.478,50
<b>Total Servicios en Materia de promoción Igualdad y Violencia de Género</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>33.478,50</b>	<b>33.478,50</b>
<b>TOTAL ANUALIDAD</b>		<b>2.883.925,50</b>	<b>3.193.568,14</b>	<b>3.835.147,34</b>	<b>3.558.628,62</b>		<b>358.268,77</b>	<b>13.829.538,37</b>

Segundo.- Solicitar el anticipo del 100% del importe de la ayuda concedida.

Tercero.- Habilitar al Alcalde-Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario para la suscripción del acuerdo.

**5. ESCRITOS VARIOS.**

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 01-12-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1E02Y-V5D9W-6WX1U</b> Fecha de emisión: <b>3 de Enero de 2024 a las 8:16:00</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:02 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5117927, 1E02Y-V5D9W-6WX1U-63A002693393A8D3412E341F16F2322D11963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc\\_id=273&ent\\_id=1?idioma=1](https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1)



### 5.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

- Contrato: Contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de la eficiencia energética del inmueble de titularidad municipal sito en calle Ancha, nº 48, para destinarlo a un Centro Integrado del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIEIET).

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,